

TEMUCO, 28 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°84 de fecha 10 de febrero de 2022, donde se aprueban las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia para el llamado a Propuesta Pública N°43-2022 "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco". ID: 1658-99-LR22.
6. El Decreto Alcaldicio N°290 de fecha 22 de abril de 2022, donde se adjudica la oferta de la Propuesta Pública N°43-2022 "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco". ID: 1658-99-LR22 al oferente Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, Rut. 76.834.025-0, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico, Rut. 65.119.728-7, por un monto total de \$295.000.000.- impuesto incluido y un plazo total de 120 corridos.
7. La Orden de Compra N°: 1658-1008-SE22 aceptada con fecha 24 de mayo del 2022, que da inicio a la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco", con un plazo de 120 días corridos y con fecha de término el día 20 de septiembre del 2022.
8. El contrato suscrito entre el consultor Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico y el Municipio de Temuco, con fecha 24 de junio del 2022, para la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
9. El Decreto Alcaldicio N°2314 de fecha 11 de julio del 2022, que aprueba el contrato de la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
10. El Acta Final de Aprobación de la Consultoría Etapa de Diseño, de fecha 06 de septiembre del 2022, realizada por la ITC
11. El Decreto Alcaldicio N°3126 de fecha 07 de septiembre del 2022, que aprueba el acta final de aprobación de la consultora a la Etapa de Diseño, de acuerdo a lo establecido en el Art. N°48 "Recepción Final de la Consultoría" de las bases administrativas.
12. El informe del ITC de fecha 06 de septiembre del 2022, donde se da cuenta de la necesidad de aumentar el plazo de la consultoría en 81 días corridos, debido al retraso generado por parte de la consultoría en la ETAPA 1 Diseño Final Proyecto "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo

Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco.”, como consecuencia de algunos ajustes que se realizaron a la iniciativa.

13. Decreto que aprueba la modificación al contrato “Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco.”,
14. Acta del comité de propuesta públicas de fecha 07 de septiembre del 2022, que aprueba la modificación del contrato “Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco.”, en 81 días corridos a partir de la entrega de terreno, del día 12 de septiembre del 2022.
15. El atraso total del consultor en 31 días corridos a la Etapa N°3 Proyecto final, indicadas en el Acta Final de aprobación de la Etapa de Diseño, lo cual conlleva una multa de \$3.100.000.
16. Correo electrónico de fecha 06 de septiembre del 2022, de parte del Inspector Técnico del Contrato (ITC), al consultor en donde se expone la multa debido a la demora en el cierre de la etapa final de diseño y su aprobación, en 31 días corridos, de acuerdo a lo definido en el Art. 47 CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS de las bases administrativas, así como lo establecido en la Ley N°19.886, de compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su artículo 79 ter; otorgando un plazo de 3 días hábiles para generar sus descargos, si así lo estimaran, respecto a las multas generadas.
17. Correo electrónico de fecha 08 de septiembre del 2022, de parte de la Consultora Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico, en donde de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886, de compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su artículo 79 ter, dando respuesta al correo anterior, manifestando sus descargos y solicitando una disminución en la multa.
18. Informe del ITC que da cuenta de los aspectos expresados en los correos precedentes y determina de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886, de compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su artículo 79 ter, una disminución a la multa establecida originalmente, la cual será refrendada a través de este decreto.
19. El Decreto N°6445 de fecha 1 de julio del 2021, que nombra a contar del 29 de junio del 2021 a don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake como Administrador Municipal.
20. El Decreto N°1479 de fecha 1 de julio del 2021, que delega en don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos, bajo la forma “POR ORDEN DEL ALCALDE”.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. N° 47 “Causales y Montos de Multas” de las Bases Administrativas, establece la aplicación de una multa diaria, equivalente a \$100.000 (cien mil pesos), por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de las distintas etapas que conforman la consultoría, de acuerdo con el cronograma que rige la propuesta.
- 2.- El Art. N° 31 “Causales y Montos de Multas” de las Bases Administrativas, establece que las multas no podrán exceder el 30% del valor del contrato.
- 3- Informe del ITC en el cual se establece una rebaja a la multa original en los días de atraso de 31 días corridos a 10 días corridos, respecto a la entrega final de la etapa de diseño, generando una multa de \$1.000.000, la cual no excede el 30% del monto total de la consultoría.

4.- El Art. N° 82 "Estado de Pago" de las Bases Administrativas establece lo siguiente: Etapa de Consultoría (Etapa Diseño). Se realizará mediante un estado de pago único, cuyo monto será el correspondiente al ítem Consultoría indicado en el anexo N°3 de las presentes bases administrativas.

5.- Los montos del estado de pago son los siguientes:

-Monto Total de la Consultoría Etapa Diseño:	\$17.500.000
-Monto Estado pago único correspondiente (100% del total):	\$17.500.000
- Multa diaria (cien mil pesos):	\$ 100.000
- Multa Estado pago (10 días de atraso):	\$ 1.000.000

**-Monto Liquido a Pagar Estado Final
Consultoría Etapa Diseño: \$16.500.000**

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de \$1.000.000, a la consultora Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, Rut. 76.834.025-0, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico, Rut. 65.119.728-7, debido a un atraso de 10 días en la entrega total y satisfactoria de la Etapa final de Diseño, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 "Causales y Montos de Multas" de las Bases Administrativas por la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco".

2.- Notifíquese al representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), Sr. Pablo Fuentes Flores, Rut. [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] comuna de Santiago, del presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, a través de cedula y/o carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

RTH/FBM/SSP/MGL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

